



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 1341 DE 17 NOV. 2015

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL SUSSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 016 de 2013, el numeral 2.1.1 del Manual de Contratación de la -SDP-, adoptado mediante Resolución No.1616 de 2013 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los Jefes y Representantes de las entidades de “*delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones y concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*”.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

Que, mediante la Ley 1150 de 2007, se introdujeron modificaciones a los procesos de contratación celebrados con recursos públicos.

Que el literal g) de numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que las Entidades reguladas por esta Ley podrán adelantar proceso de contratación directa “*cuando no exista en el mercado pluralidad de oferentes.*”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 1341 DE 17 NOV. 2015

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de contratación la directa, cuando no exista de pluralidad de oferentes, y la define como: *“cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 16 de 2013, son funciones de la Dirección de Sistemas de la secretaría Distrital de Planeación, entre otras: d) Definir las necesidades que en materia de tecnología de la información y comunicaciones requiera la entidad en concordancia con las normas distritales que se establezcan en esta materia; e) Realizar las acciones necesarias para el mejoramiento continuo de la plataforma tecnológica existente; f) Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware y software adquirido, como también el de los sistemas de información desarrollados y adoptados en la Secretaría; i) Atender los requerimientos informáticos garantizando el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Secretaría.

Que en el Artículo 27 del citado decreto se establecieron las funciones de la Dirección de Estudios Macro, de acuerdo con las cuales, a esa dirección le corresponde realizar investigaciones y estudios de carácter urbano, rural, socioeconómico y ambiental con el fin de sustentar los procesos de toma de decisiones de las diferentes áreas de la SDP; definir, diseñar y desarrollar la elaboración de modelos macroeconómicos y de equilibrio general como elementos de evaluación de la política pública y realizar estudios de evaluación del impacto de la actuación pública.

Que a su vez, en el Artículo 23 del Decreto 016 de 2013 a la Dirección de Integración Regional e Internacional se le encomendaron, entre otras, las siguientes funciones: a) Liderar, coordinar y orientar la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de integración regional del Distrito Capital; b) Promover, coordinar y realizar estudios regionales; c) Realizar los estudios y análisis necesarios para

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 1341 DE 17 NOV. 2015

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

orientar la toma de decisiones y la definición de líneas estratégicas que contribuyan a configurar la visión y el modelo de desarrollo e integración regional.

Que, adicionalmente, la DIRNI funge como coordinadora del programa PDD Bogotá territorio en la región (Artículo 32 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana). En concordancia con lo anterior la DIRNI se encarga de elaborar los documentos técnicos de: soporte para la creación de figuras asociativas de ordenamiento territorial como la Región Administrativa de Planificación Especial RAPE - Región Central, el Comité de Integración Territorial – CIT y el Área Metropolitana, los documentos de caracterización de la región central y del área metropolitana de Bogotá en las cuales se analizan las dinámicas y tendencias de la ocupación del suelo en la Región Metropolitana de Bogotá y propone una serie de análisis en relación a las limitaciones que se han dado desde el ordenamiento territorial y documento de propuesta de modelo de armonización fiscal para los municipios de La Sabana y el Distrito Capital que permite identificar oportunidades de convergencia entre ellos, con el fin de propiciar la adopción concertada de unos lineamientos generales para la posible y necesaria armonización fiscal entre los entes territoriales concurrentes.

Que, todo lo anterior le implica a la Dirección de Integración Regional e Internacional y a la Dirección de Estudios Macro establecer procesos de análisis y gestión de datos, análisis estadístico, generación de gráficos, ejecutar simulaciones, hacer modelaciones y proyecciones, entre muchas otras tareas.

Que para cumplir adecuadamente con ese cúmulo de funciones y actividades, la Secretaría Distrital de Planeación requiere disponer de herramientas de software estadístico que permita asegurar el manejo de la información y ejecutar las tareas anteriormente descritas, siendo la mejor alternativa las licencias STATA, principalmente por las razones que indican a continuación: a) La Secretaría Distrital de Planeación realiza procesos de análisis estadísticos, simulación, construcción de modelos estadísticos, entre otras con licencias STATA; b) Las licencias STATA poseen las siguientes características técnicas: Procesamiento de grandes volúmenes de datos; Creación y manejo de modelos de ecuaciones estructurales; Manejo de densidades espectrales; Manejo de series de tiempos; Manejo de variables de tiempo y fecha; Editores gráficos; Acceso a comandos creados por usuarios a través de Internet; Tiempo de procesamiento menores que

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 1341 DE 17 NOV 2015

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

otra licencias del tipo estadístico; Integración de las funcionalidades en un único módulo, lo que implica que no se requiere realizar adquisición de módulos adicionales; Interfaz gráfica de point-and-click y sintaxis de comandos intuitiva; Posee una suite amplia de características y cientos de herramientas estadísticas; Completa gama de herramientas para la gestión de datos; Gráficos con calidad de publicación; Permite la programación de matrices; Comando para obtener GINI; Multiplataforma: Windows, Mac, Linux/unix e Integración con Excel.

Que la COMPAÑÍA COMERCIAL GOBE LTDA presentó un contrato de agencia comercial, suscrito con la firma SOFTWARE SHOP INC, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá desde el 26 de febrero de 2009, bajo el número 00018918 del libro XII y que evidencia la exclusividad de la COMPAÑÍA COMERCIAL GOBE LTDA para distribuir en el territorio colombiano las licencias STATA; de ahí que se tenga a la COMPAÑÍA COMERCIAL GOBE LTDA como distribuidor exclusivo del software STATA.

Que SOFTWARE SHOP INC y la COMPAÑÍA COMERCIAL GOBE LTDA, suscribieron el día 05 de noviembre de 2013 un Otrosí al contrato de agencia comercial y ampliaron el término de duración hasta el 02 de enero de 2019, documento inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de noviembre de 2013 bajo el número 00020509 del libro XII según consta en la certificación expedida por dicha entidad.

Que la compañía STATA CORP LP, titular de los derechos de autor y único fabricante de los programas y licencias STATA, ha corroborado que la firma SOFTWARE SHOP INC es el único proveedor autorizado para vender los productos de Statacorp en los países de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y que STAT CORP LP, es el único fabricante de estos productos.

Que al ser la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GOBE LTDA la única autorizada en el territorio colombiano como distribuidor exclusivo del software STATA, objeto de compra, se hace necesario que el **DISTRITO CAPITAL – SDP** – realice directamente la contratación con el mencionado proveedor.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 1341 DE 17 NOV. 2015

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto consiste en: *“Adquirir software STATA para el desarrollo de actividades misionales de la Secretaría Distrital de Planeación.”*, con un plazo de ejecución contractual de TRES (3) MESES.

Que la Secretaría Distrital de Planeación cuenta con los recursos para adquirir el software STATA por valor total de CUARENTA Y UN MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.011.800.00) M/CTE, incluido IVA, amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 335 del 22 de octubre de 2015 por valor de \$16.552.000.00, Código Presupuestal 3-3-1-14-02-23-0799-214, concepto: *“Fortalecimiento institucional para la integración regional”* y CDP No. 336 del 22 de octubre de 2015 por valor de \$25.000.000.00, Código Presupuestal 3-3-1-14-03-31-0535-240, concepto: *“Consolidación de la información estratégica e integral para la planeación del Distrito”*, software que sólo es comercializado por la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GOBE LTDA, con NIT 860.076.580-7, atendiendo las certificaciones de exclusividad (agencia comercial) inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá, situación que se evidencia en los estudios previos y razón por la cual la dependencia solicitante recomendó al ordenador del gasto contratar con este proveedor.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de contratación directa entre el **DISTRITO CAPITAL – SDP** – y la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GOBE LTDA**, con NIT 860.076.580-7, cuyo objeto consiste en *“Adquirir software STATA para el desarrollo de actividades misionales”*, con un plazo de ejecución de TRES (3) meses contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 1341 DE 17 NOV. 2015

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

(\$41.011.800.00) M/CTE, incluido IVA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB www.colombiacompra.gov.co y en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 NOV. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA
Subsecretario de Gestión Corporativa

Revisó: Hans Ronald Niño García - Director de Gestión Contractual. 
Proyectó: Lorenzo Eduardo Jara Portilla - Abogado DGC. 

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA